

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.912 · 1958

LEY 5912

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5912

LEY 5912

Autorizando la donación de caños de hormigón armado a la Municipalidad de Carlos Casares

Departamento de Obras Públicas

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Carlos Casares, 205 caños de hormigón armado de 0,56 m. de diámetro y 0,75 m. de largo, perforados en su generatriz, y que actualmente posee como material de rezago la Dirección de Obras Sanitarias dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5912. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).